

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós

Asunto	Liquidación Patrimonial
Deudor	Leidy Janeth Quintero Posada
Acreedor	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	0500140030282020-0049500
Providencia	Posesiona liquidadora – Requiere

Se incorpora el expediente el escrito mediante el cual el auxiliar de la justicia designado como liquidadora en este asunto manifiesta su intención de aceptación del cargo (Doc.52).

En virtud de dicha manifestación se entiende debidamente posesionada en su cargo, a partir de la notificación por estados del presente auto, con la imposición de los deberes que le exige a ley para ejercerlo, en consecuencia, se ordena compartirle el expediente digital para que pueda tener acceso íntegro al expediente, y a las actuaciones que se surtan.

Se requiere al auxiliar de la justicia, para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaró la apertura de este trámite (Doc.02) y procurar el diligenciamiento de los oficios ordenados en el referido auto

Se informa al liquidador que la convocatoria de los acreedores del deudor de que trata del numeral 2° del artículo 564 del C.G.P. se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con el parágrafo del mismo canon procesal y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y la misma ya fue realizada, tal como puede verificarse en el Doc.43.

Así también se requiere al deudor insolvente solicitante del presente trámite para que proceda a cancelar los honorarios fijados a la liquidadora designada.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29db3db9b77e9c418af7efc4b3f23ad53711fce562282931895f1dc02ae1739a**

Documento generado en 08/06/2022 08:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>